

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de octubre de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación, cambio de denominación de la compañía **CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA.** por la de **CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA**, aumento de capital y reforma del estatuto;

QUE el señor Abogado Fernando Quiroz Aguilar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.95-2-1-1-000043 del 9 de enero de 1995 se ha publicado en el diario **Expreso** de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días lunes treinta, martes treinta y uno de enero y miércoles primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 16 de febrero de 1995;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA.**, por TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en TRES MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA.**, en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA**; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de enero de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, a cambiar su denominación, aumentar su capital, y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación, aumenta su capital y reforma su estatuto.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

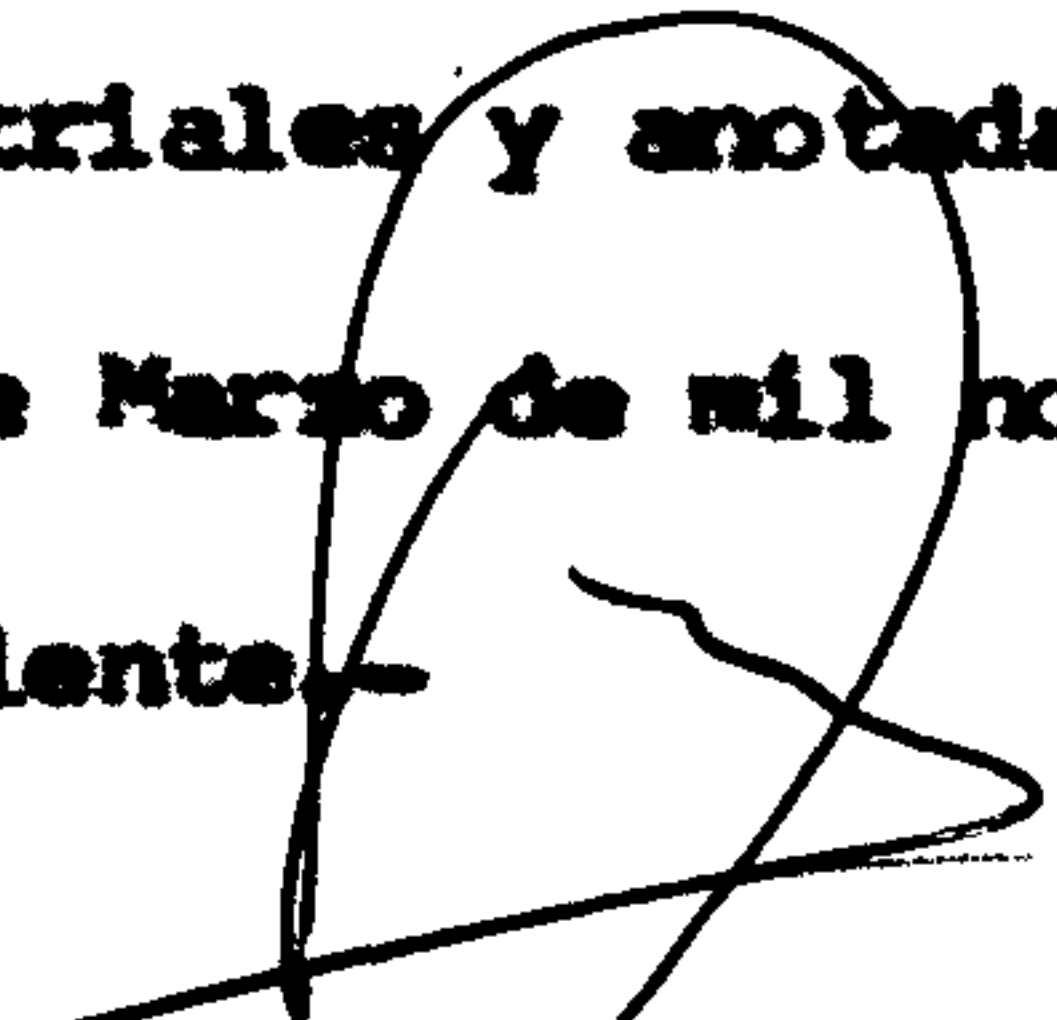
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV/CMdeL.-
Exp. Nº 23704-78

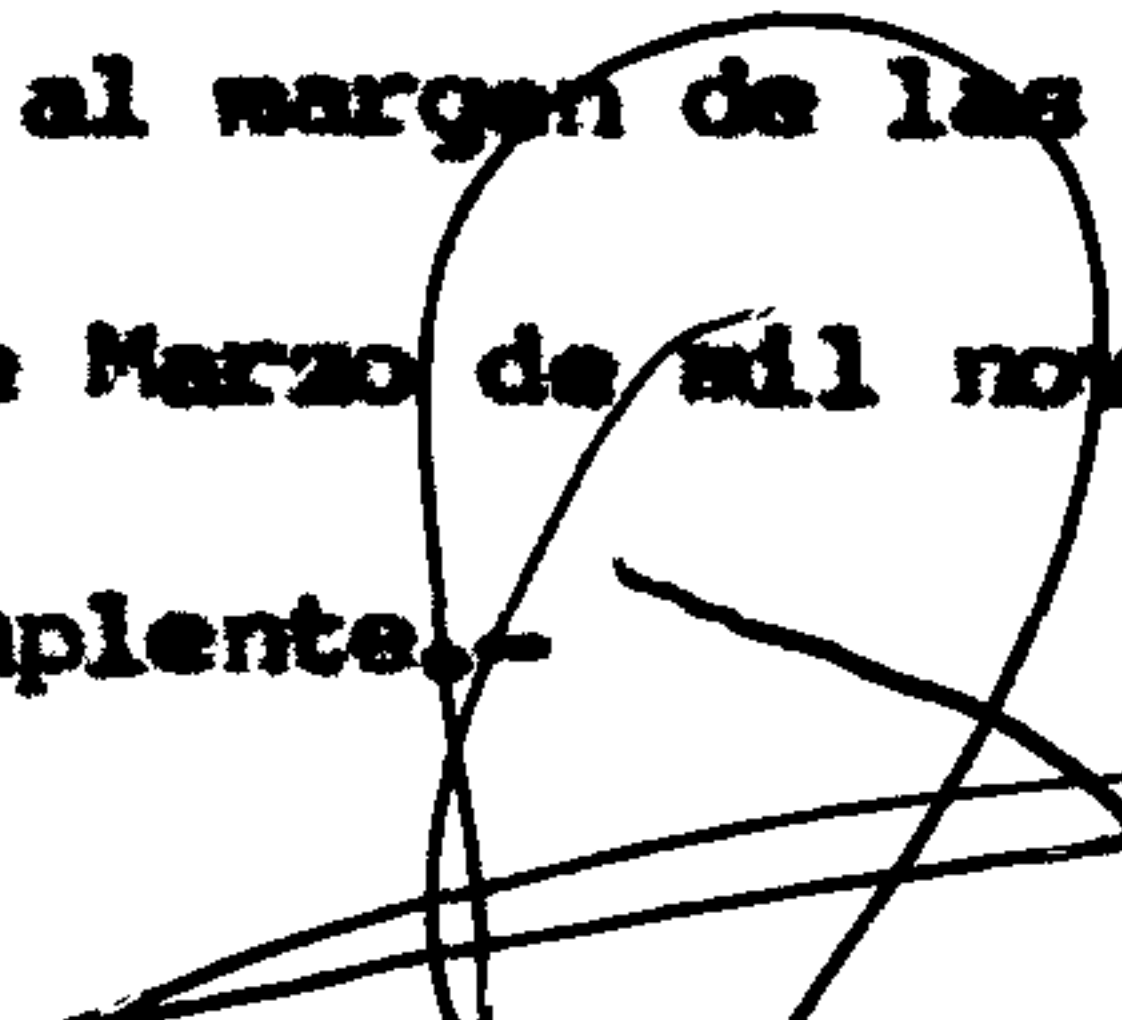
C e r t i f i c a d o

c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 10.932, Número 1.573 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.387 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LODO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Centro Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 6.308 y 1.024 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i ocho y mil novecientos ochenta i uno, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LODO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Centro Guayaquil